

Río Gallegos, 9 de marzo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.162/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 028/2021 se concedió Licencia Especial Post Maternidad a la docente María Florencia NAVARRO a partir del 17 de febrero y hasta el 17 de mayo de 2021;

QUE obra nota presentada por la docente María Florencia NAVARRO mediante la cual solicita la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 a partir de la finalización de la licencia Post Maternidad;

QUE por Nota N° 92-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo Docente, Capítulo VII, Artículo 45º Licencia Anual Ordinaria, Inciso a) y e), por lo que solicita:

- a) suspender la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020 a partir del día 21 de diciembre de 2020, fecha de inicio del receso de verano según Calendario Académico 2020 y hasta el día 17 de mayo de 2021, fecha de finalización de su licencia por post maternidad.
- b) Establecer que le quedarán pendientes de usufructo TREINTA (30) días de licencia anual ordinaria, periodo 2020.
- c) Conceder el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020, por el término de TREINTA (30) días corridos a partir del día 18 de mayo de 2021.

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- SUSPENDER** la Licencia Anual Ordinaria 2020, a la docente María Florencia NAVARRO (CUIL N° 27-31644062-8), en el cargo de Carrera Académica en la categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) y en el cargo de Carácter Interino Suplente, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal-Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, ambos pertenecientes al Departamento Ciencias Sociales, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 17 de mayo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que a la docente María Florencia NAVARRO (CUIL N° 27-31644062-8), le quedan pendientes de usufructo TREINTA (30) días de la Licencia Anual Ordinaria periodo 2020.-

**ARTICULO 3º.- CONCEDER** la Licencia Anual Ordinaria 2020, a la docente María Florencia

///



D S P O S I C I Ó N

N° 088/2021



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

NAVARRO (CUIL Nº 27-31644062-8), en el cargo de Carrera Académica en la categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) y en el cargo de Carácter Interino Suplente, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal-Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, ambos pertenecientes al Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de mayo de 2021 y por TRIENTA (30) días corridos.-

ARTÍCULO 4º. - REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º. - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

**DISPOSICIÓN**

Nº 088/2021